



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García



1 AUMENTO DE CAPITAL Y
2 REFORMA DE LOS ESTATUTOS
3 SOCIALES DE LA COMPAÑIA
4 "JESTAL C.A.".- CUANTIA:
5 \$/ 2'140.000,00.- En la
6 ciudad de Guayaquil,
7 República del Ecuador, a
8 los veintisiete días del
9 mes de Marzo de mil
10 novecientos ochenta y
11 siete, ante mi, DOCTORA
12 NORMA PLAZA DE GARCIA, Abogada y Notaria de
13 este Cantón, comparece la señora FARIDE DUMANI
14 DE GRAHAM, de estado civil casada, de
15 profesión Ejecutiva, a nombre y en
16 representación de la Compañía "JESTAL C.A.",
17 en su calidad de GERENTE, conforme lo acredita
18 con la copia del Nombramiento debidamente
19 inscrito que me presenta y que se copiará al
20 final de esta Escritura; además, debidamente
21 autorizada por la Junta General Universal
22 *Ng* Extraordinaria de Accionistas de dicha
23 Compañía, según consta del Acta que en copia
24 certificada me presenta y que se copiará más
25 adelante; la compareciente es de nacionalidad
26 ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada y
27 residente en esta ciudad de Guayaquil, con la
28 capacidad civil y necesaria para celebrar toda

1 c. Date de, actos o contratos y a quien de
2 conocerla personalmente doy fe; bien instruida
3 sobre el objeto y resultados de esta Escritura
4 Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
5 ESTATUTOS SOCIALES, a la que procede como
6 queda indicado, con amplia y entera libertad,
7 para su otorgamiento, me presenta la Minuta y
8 más documentos que son del tenor siguiente:
9 "SEÑOR NOTARIO: En los Registros de Escrituras
10 Públicas a su cargo, incorpore una de Aumento
11 de Capital y Reforma de Estatutos de la
12 Compañía "JESTAL C.A.", al tenor de las
13 siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVI-
14 NIENTES.- UNO PUNTO UNO.- En el otorgamiento
15 de la presente escritura pública, interviene
16 la señora FARIDE DUMANI DE GRAHAM, en su
17 calidad de Gerente, a nombre y en
18 representación legal de la Compañía "JESTAL
19 C.A.", debidamente autorizada por la Junta
20 General Extraordinaria de Accionistas, del
21 tres de octubre de mil novecientos ochenta y
22 seis.- Se acredita la calidad invocada y la
23 autorización concedida, respectivamente, tanto
24 del Nombramiento debidamente inscrito en el
25 Registro Mercantil, como de la copia de la
26 Junta General Universal Extraordinaria de
27 Accionistas que se acompañan, para que se
28 incorporen formando parte de la presente



NOTARIA

13o

Guayaquil

Dra. Norma

Plaza de

García

1 escritura pública.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

2 DOS PUNTO UNO.- Por escritura pública otorgada

3 en la Notaría Décima Segunda del Cantón

4 Guayaquil, a cargo del Abogado Eustorgio

5 Virgilio Tandazo Maridueña, el treinta y uno

6 de mayo de mil novecientos ochenta y dos e

7 inscrita en el Registro Mercantil el trece de

8 septiembre de mil novecientos ochenta y dos,

9 se constituyó la Compañía "JESTAL C.A.",

10 con un Capital Social de OCHOCIENTOS SESENTA

11 MIL SUCRES, representado por ochocientas

12 sesenta acciones ordinarias y nominativas de

13 Un mil sucres cada una.- DOS PUNTO DOS.- La

14 Junta General Universal Extraordinaria de

15 Accionistas de la Compañía "JESTAL C.A.",

16 reunida en esta ciudad el tres de octubre de

17 mil novecientos ochenta y seis, y que forma

18 parte de esta Escritura, resolvió aumentar el

19 Capital Social en DOS MILLONES CIENTO CUARENTA

20 MIL SUCRES (S/.2'140.000,00), mediante la

21 emisión de dos mil ciento cuarenta nuevas

22 acciones de un mil sucres cada una, con cuyo

23 aumento el Capital Social de ella pasará a ser

24 de TRES MILLONES DE SUCRES (S/.3'000.000,00),

25 reformándose también los Estatutos Sociales en

26 sus Artículos Primero y Cuarto, Capítulo

27 Primero que tratan del objeto social y del

28 Capital y de las Acciones, en su orden.-

1 TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
2 ESTATUTOS.- TRES PUNTO UNO.- Con los
3 antecedentes expuestos, la compareciente
4 FARIDE DUMANI DE GRAHAM, en su calidad de
5 Gerente y a nombre y en representación legal
6 de la Compañía "JESTAL C.A.", eleva a
7 escritura pública la antedicha resolución de
8 Junta General Universal Extraordinaria de
9 Accionistas del tres de octubre de mil
10 novecientos ochenta y seis y por consiguiente
11 declara: a) Que se AUMENTA el Capital Social
12 de la Compañía "JESTAL C.A.", en la suma de
13 DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SUCRES
14 (S/.2'140.000,00), mediante la emisión de dos
15 mil ciento cuarenta nuevas acciones de un mil
16 sucres cada una, de tal manera que con el
17 actual Capital Social de Ochocientos sesenta
18 mil sucres (S/.860.000,00), queda elevado el
19 Capital Social a la suma de TRES MILLONES DE
20 SUCRES (S/.3'000.000,00), aumento de Capital
21 que en cuanto a la emisión de nuevas acciones
22 fue suscrito íntegramente por el accionista
23 JEFFREY STEWART GRAHAM MADSEN, de nacionalidad
24 estadounidense, por la renuncia expresa que
25 hicieron los demás accionistas del derecho
26 preferente para suscribirse, en proporción a
27 las acciones que cada uno de ellos posee,
28 conforme así lo dispone el Artículo Ciento



NOTARIA
13o
Guayaquil
ra. Norma
Plaza de
García

1 noventa y cuatro de la Ley de Compañías, ^{1.04}
2 como el respectivo plazo de ley.- b) El señor
3 Jeffrey Stewart Graham Madsen, se suscribió a
4 dos mil ciento cuarenta acciones de Un mil
5 sucres cada una y pagó Dos millones ciento
6 cuarenta mil sucres en numerario, por entrega
7 de dinero efectivo en Caja.- c) Que se
8 REFORMAN los ARTICULOS PRIMERO y CUARTO del
9 Capitulo Primero de los Estatutos Sociales, en
10 los términos acordados en la Junta General
11 Universal Extraordinaria de Accionistas del
12 tres de octubre de mil novecientos ochenta y
13 seis, cuya copia certificada se agrega para
14 que forme parte integrante de esta escritura
15 pública.- Agregue usted señora Notario, las
16 demás cláusulas de estilo para la validez de
17 la presente escritura pública, incorporando
18 los documentos que se han hecho referencia y
19 el del Ministerio de Industrias, Comercio,
20 Integración y Pesca (MICIP), por la
21 autorización de inversión nacional del
22 accionista Jeffrey Graham Madsen.- (firmado)
23 firma ilegible. Doctor JULIO NAVARRETE
24 CORDOVA.- Abogado.- Registro Número Ciento
25 veintisiete".- (HASTA AQUI LA MINUTA).-
26 NOMBRAMIENTO DE LA REPRESENTANTE DE "JESTAL
27 C.A.": "Guayaquil, septiembre diecisiete de
28 mil novecientos ochenta y dos.- Señora Doña.-

1 FARIDE DUMANI DE GRAHAM.- Ciudad.- De mis
2 consideraciones: Me es grato comunicar a
3 usted, que la Junta General Extraordinaria de
4 Accionistas de "JESTAL C.A.", reunida en esta
5 ciudad el día dieciseis de septiembre del
6 presente año, tuvo el acierto de elegirla para
7 el cargo de GERENTE de la Compañía.- En el
8 ejercicio de sus funciones usted, en forma
9 individual, representará judicial, legal y
10 extrajudicialmente a la Compañía por el lapso
11 de CINCO AÑOS, además tendrá las atribuciones
12 y deberes que se le asignan en los Estatutos
13 Sociales de la misma.- La Compañía se
14 constituyó en la Notaría Décima Segunda del
15 Cantón Guayaquil, del Abogado Eustorgio
16 Virgilio Tandazo Maridueña, el treinta y uno
17 de mayo de mil novecientos ochenta y dos,
18 debidamente inscrita en el Registro Mercantil
19 del Cantón Guayaquil, el trece de septiembre
20 del mismo año.- Atentamente.- (firmado) firma
21 ilegible. Jeffrey S. Graham Madsen.-
22 PRESIDENTE.- ACEPTO la designación de GERENTE
23 de la Compañía "JESTAL C.A.".- Guayaquil,
24 septiembre diecisiete de mil novecientos
25 ochenta y dos.- (firmado) firma ilegible.
26 Faride Dumani de Graham.- Queda inscrito este
27 Nombramiento a fojas treinta y tres mil
28 trecientos siete, número siete mil



NOTARIA
13o
Guayaquil
Cra. Norma
Plaza de
García

1 cuatrocientos veinticinco del Registro
2 Mercantil y anotado bajo el número dieciocho
3 mil quinientos sesenta y dos del Repertorio.-
4 Archivándose los certificados de Registro y
5 Defensa Nacional.- Guayaquil, treinta de
6 septiembre de mil novecientos ochenta y dos.-
7 El Registrador Mercantil.- (firmado) firma
8 ilegible. ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR
9 ANDRADE, Registrador Mercantil del Cantón
10 Guayaquil.- (Hay un sello que dice: Registro
11 Mercantil - Cantón Guayaquil).- (Hay otro
12 sello que dice: Registro Mercantil Cantón
13 Guayaquil. Valor pagado por este trabajo:
14 Trescientos dieciocho sucres) ".- A C T A :
15 "ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL
16 EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA
17 JESTAL C.A., CELEBRADA EL TRES DE OCTUBRE DE
18 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.- En Guayaquil,
19 Provincia del Guayas, a los tres días del mes
20 de Octubre de mil novecientos ochenta y seis,
21 a las diez y ocho horas,-en la oficina número
22 Mil ciento siete, situada en el piso décimo
23 primero del inmueble signado con el número
24 Trescientos tres frente a la calle Chile e
25 intersección Luque, se reunieron los señores:
26 Jeffrey Stewart Graham Madsen, de nacionalidad
27 estadounidense, propietario de ochocientos
28 cincuenta y seis acciones nominativas y

1 ordinarias, de un mil sucres cada una de ellas;

2 Economista Edith Pérez Obregón, de

3 nacionalidad ecuatoriana, por sus propios

4 derechos, propietaria de una acción nominativa

5 y ordinaria de un mil sucres; Zaine Dumani de

6 Plaza, de nacionalidad ecuatoriana, por sus

7 propios derechos, propietaria de una acción

8 nominativa y ordinaria de un mil sucres;

9 Evelina Blacio Valdivieso, de nacionalidad

10 ecuatoriana, por sus propios derechos,

11 propietaria de una acción nominativa y

12 ordinaria de un mil sucres; y, Alexandra Morán

13 Leal, de nacionalidad ecuatoriana, por sus

14 propios derechos, propietaria de una acción

15 nominativa y ordinaria de un mil sucres. Los

16 asistentes antes indicados, representan la

17 totalidad del Capital Social pagado de

18 OCHOCIENTOS SESENTA MIL SUCRES (S/.860.000,00)

19 de la Compañía JESTAL C.A., resolvieron por

20 unanimidad constituirse en Junta General

21 Universal Extraordinaria de Accionistas, con

22 el objeto de considerar y resolver sobre el

23 Aumento de Capital Social y Reforma de

24 Estatutos de la Compañía JESTAL C.A., así como

25 también, la ratificación de las entregas de

26 dinero realizadas por el Presidente de la

27 Compañía. Se encuentra presente en la reunión

28 la Comisario Principal, Abogada Tanya Patrel



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 Jaramillo.- Acto seguido se declara ~~constata~~
2 la Junta General, presidiéndola el titular
3 señor Jeffrey Graham Madsen y actuando de
4 Secretaria la señora Faride Dumani de Graham,
5 en su calidad de Gerente, quien confeccionó la
6 nómina de los asistentes y constató la calidad
7 de accionistas y número de acciones, que
8 representan con el Libro de Acciones y
9 Accionistas.- Acto seguido hizo uso de la
10 palabra la Gerente señora Faride Dumani de
11 Graham, quien expresó a la Junta General
12 Universal de Accionistas, que es conocido por
13 todos los accionistas, que el Capital Social
14 de la Compañía JESTAL C.A., es sumamente
15 reducido para las operaciones sociales,
16 determinando ello la necesidad de aumentarlo,
17 así como se cumplirá con los eventuales
18 requerimientos legales de un Capital mínimo de
19 las sociedades anónimas, debido a la pérdida
20 del poder adquisitivo de nuestra moneda el
21 Sucre, por lo tanto, es conveniente aumentar
22 el Capital Social de la Compañía de
23 Ochocientos sesenta mil sucres (S/.860.000,00)
24 a Tres millones de sucres (S/.3'000.000,00),
25 que puede pagarse con valores ingresados en
26 Caja oportunamente, para futuro aumento de
27 Capital en la cuenta de Accionistas, dentro de
28 cuyas entregas están las realizadas por el

1 señor Jeffrey Graham Madsen, Presidente de la
2 Compañía y que asciende a la suma de Siete
3 millones doscientos sesenta y seis mil sucres,
4 debiendo además resolverse, sobre la
5 ampliación del objeto social, en cuanto a que
6 la Compañía puede ser socia o accionista de
7 Compañías Pesqueras.- De inmediato, se
8 procedió a deliberar sobre lo tratado,
9 resolviendo la Junta General Universal
10 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
11 JESTAI C.A., en forma unánime: Primero)
12 Autorizar el aumento del Capital Social en DOS
13 MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SUCRES
14 (S/.2'140.000,00), mediante la emisión de dos
15 mil ciento cuarenta nuevas acciones de un mil
16 sucres cada una.- Segundo) Ratificar las
17 entregas de dinero que por Siete millones
18 doscientos sesenta y seis mil sucres ha
19 efectuado el Presidente Jeffrey S. Graham
20 Madsen a la Compañía.- De inmediato, se indicó
21 a los accionistas que pueden hacer efectivo el
22 ejercicio del derecho preferente que les
23 asiste, en proporción a las acciones que les
24 pertenecen, conforme a lo dispuesto en el
25 Artículo Ciento noventa y cuatro de la Ley de
26 Compañías para suscribir las nuevas que se
27 emitan por concepto del aumento del Capital
28 Social de Dos millones ciento cuarenta mil



NOTARIA
13o
Guayaquil
Cra. Norma
Plaza de
García

1 sucres, ejerciendo el derecho ¹⁰⁷ solo el
2 accionista Jeffrey Graham Madsen, quien se
3 suscribió a todas las dos mil ciento cuarenta
4 nuevas acciones de un mil sucres cada una, que
5 se emitan, por la renuncia expresa que
6 hicieron los demás accionistas al ejercicio
7 del derecho preferente de suscribirse y a la
8 renuncia expresa del plazo que para el objeto
9 concede la Ley. El Accionista Jeffrey S.
10 Graham Madsen paga la suscripción de las dos
11 mil ciento cuarenta nuevas acciones de un mil
12 sucres cada una con la aportación en
13 numerario, conforme entregas en Caja hechas
14 con anterioridad a la Compañía.- Tercero)
15 Reformar los Estatutos Sociales en lo que dice
16 relación a los Artículos Primero y Cuarto del
17 Capítulo Primero. En el Artículo Primero que
18 trata del objeto social se reforma en cuanto a
19 que se suprime en toda su redacción la palabra
20 "principal" y al final del tercer acápite,
21 suprimase: ".-" y en su lugar póngase: ", " y a
22 continuación agréguese: ", además, la Compañía
23 podrá ser accionista o socia de sociedades
24 pesqueras.-"; y, en el mismo Artículo Primero,
25 el cuarto y último acápite dirá: "Para el
26 cumplimiento de sus fines, la Compañía podrá
27 realizar toda clase de actos y contratos
28 permitidos por la Ley y relacionados con su

1 objeto". Se reforma el Artículo Cuarto que
2 trata del Capital, que dirá: "El Capital
3 Social de la Compañía es de TRES MILLONES DE
4 SUCRES (S/.3'000.000,00), dividido en tres mil
5 acciones nominativas y ordinarias de un mil
6 sucres cada una, numeradas del Cero cero cero
7 uno al Tres mil inclusive, las mismas que
8 podrán emitirse en títulos contentivos de una
9 o varias acciones que estarán suscritas por el
10 Presidente y el Gerente".- Se dispone que,
11 cumplidos los trámites y requisitos perti-
12 nentes, se proceda a una nueva emisión de los
13 títulos de acciones respectivos que serán
14 entregados a los accionistas, tanto por la
15 emisión del aumento del Capital Social, así
16 como por el canje de los nuevos títulos con
17 los títulos de la antigua emisión de acciones,
18 que se anularán. La Junta General de
19 Accionistas resolvió además, autorizar a la
20 Gerente señora Faride Dumani de Graham, para
21 que en su calidad de representante legal de la
22 Compañía JESTAL C.A., eleve a escritura
23 pública el antedicho aumento de Capital Social
24 y Reformas pertinentes de los Estatutos. No
25 habiendo más que tratar, se concede un receso
26 para la redacción del Acta. Reinstalada la
27 Junta General y leída que fue el Acta, la
28 misma fue aprobada por unanimidad, firmando

EL ECUADOR HA SIDO, ES
Y SERA PAIS AMAZONICO



COPIA 105

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUBSECRETARIA REGIONAL DEL MICEI EN EL LITORAL

RESOLUCION No. 056

, a de de 198

EL SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN
EN EL LITORAL

En uso de las facultades que le conceden el Decreto Supremo No. 789 de 11 de septiembre de 1975, el Acuerdo No. 663 de 20 de mayo de 1976 y, el Decreto Ejecutivo No. 63 de 27 de agosto de 1984; y,

Considerando los Decretos Supremos No. 974 de 30 de junio de 1971 y No. 1875 de 27 de septiembre de 1977, el Acta de Declaración de Inversión Nacional No. 042 de 16 de marzo de 1987, la solicitud y documentación presentada por el señor Jeffrey Stewart Graham Madsen; y, el informe favorable No. DRI-IE 063 MICIP de 19 de marzo de 1987, emitido por la Dirección Regional de Integración e Inversiones Extranjeras,

RESUELVE:

AUTORIZAR al señor JEFFREY STEWART GRAHAM MADSEN de nacionalidad estadounidense, residente en el Ecuador, en forma legal según lo ha demostrado con la Visa de Inmigrante, categoría 10-IV concedida el 6 de septiembre de 1973 y transferida a su nuevo pasaporte el 9 de febrero de 1983, por el Director General de Extranjería en Quito, y registrado con el # 2-1011-1917, para que invierta con el carácter de INVERSIONISTA NACIONAL, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador y en Empresas Unipersonales.

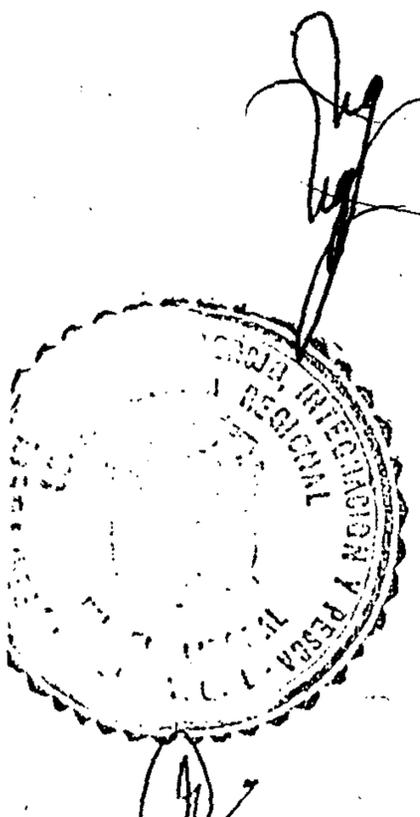
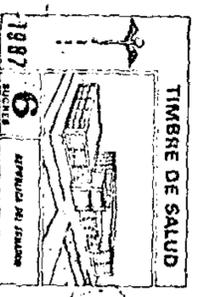
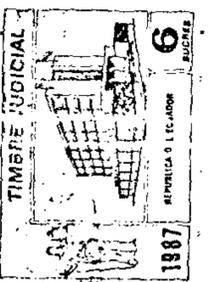
El señor JEFFREY STEWART GRAHAM MADSEN, por tener la calidad de INVERSIONISTA NACIONAL, según el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario, para lo cual en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por un Notario Público.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

La presente Resolución deja a salvo las limitaciones y prohibiciones establecidas para ciertas actividades o sectores de la producción.

El señor JEFFREY STEWART GRAHAM MADSEN, deberá presentar a este Portafolio, durante el primer mes de cada año, un detalle de las

...12...



EL ECUADOR HA SIDO, ES
Y SERA PAIS AMAZONICO



REPUBLICA DEL ECUADOR

07.109

SUBSECRETARIA REGIONAL DEL MICEI EN EL LITORAL

RESOLUCION No. 056

.../2...

, a de de 1987

inversiones que haya realizado en el año inmediato anterior, dando de esta manera cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Acuerdo No. 495 de 16 de julio de 1985 publicado en el Registro Oficial No. 239 del 31 del mismo mes y año, emitido por el señor Ministro de Industrias, Comercio, Integración y Pesca.

COMUNIQUESE.-

DADO, en Guayaquil, a MAR 25 1987



Ino. León Bermeo Pacheco
SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS
COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL
ENCARGADO

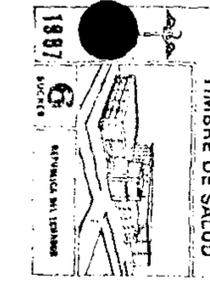
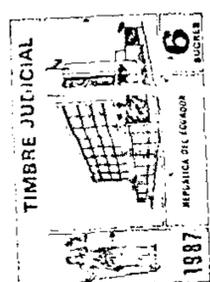
Signature
GVA: PGCH.

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: Por disposición del Subsecretario Regional de Industrias, Comercio e Integración en el Litoral, protocolizo en el Registro de escrituras públicas a mi cargo, la Resolución que antecede y consta de dos fojas útiles, incluida la presente. - Guayaquil, 26 de Marzo de 1.987.-

Signature of Dra. Norma Plaza de Garcia



DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
NOTARIA



Se Protocolizó en el Registro de Escrituras
Públicas a mi cargo, en fe de ello confiero
esta PRIMERA COPIA, que firmo y sello en dos
fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los
veintisiete días del mes de Marzo de mil nove-
cientos ochenta y siete.-

Doña Aduna Blas de J. J. J.

OTRO. (OTRO. PLAZA DE GUAYAS)
NOTARIA



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 para constancia todos los asistentes en unión
2 de acto con el Presidente y Secretaria que
3 certifica.- (firmado) firma ilegible. Jeffrey
4 Stewart Graham Madsen. PRESIDENTE. Junta
5 General de Accionistas.- (firmado) firma
6 ilegible. Faride Dumani de Graham. SECRETARIA.
7 Junta General de Accionistas.- (firmado) firma
8 ilegible. Jeffrey Stewart Graham Madsen.
9 Accionista.- (firmado) firma ilegible.
10 Economista Edith Pérez Obregón. Accionista.-
11 (firmado) firma ilegible. Zaine Dumani de
12 Plaza. Accionista.- (firmado) firma ilegible.
13 Evelina Blacio Valdivieso. Accionista.-
14 (firmado) firma ilegible. Alexandra Morán
15 Leal. Accionista.- (firmado) firma ilegible.
16 Abogada Tanya Patrel Jaramillo. Comisario
17 Principal.- CERTIFICO: QUE ESTA COPIA DEL ACTA
18 DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
19 ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA: "JESTAL
20 C.A.", CELEBRADA EL DIA TRES DE OCTUBRE DE MIL
21 NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, ES IGUAL A SU
22 ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS
23 DE LA COMPAÑIA, A LA CUAL ME REMITO EN CASO
24 NECESARIO.- Guayaquil, tres de octubre de mil
25 novecientos ochenta y seis.- (firmado) firma
26 ilegible. Faride Dumani de Graham. SECRETARIA
27 JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
28 "JESTAL C.A.".- Queda agregado a mi Registro,

1 formando parte integrante de la presente
2 escritura, la Resolución Ministerial a favor
3 del señor JEFFREY STEWART GRAHAM MADSEN,
4 autorizándolo como Inversionista Nacional.-

5 La compareciente me presentó sus respectivos
6 documentos de Identificación Personal.- Lelda
7 que le fue la presente escritura pública de
8 principio a fin y en alta voz, por mí la
9 Notaria a la otorgante, ésta la aprobó en
10 todas y cada una de sus partes, se afirmó y
11 ratificó y firma en unidad de acto y conmigo,
12 la Notaria, de todo lo cual doy fe.-

13 ENMENDADOS: Marzo, hicieron, Graham.-VALE.- *[Signature]*

17 p. Compañía "JESTAL C.A."

19 *[Signature]*
20 Sra. FARIDE DOMANI DE GRAHAM
21 Gerente

22 C.C.# 1200153075

23 C.T.# 04857

24 C.V.# 083-203

25 R.U.C.# 099 0610673001

[Signature]
[Signature]

otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que firmo y sello en diez fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los veintisiete días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y siete.

Dra Norma Plaza de Garcia



Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la Resolución # 87-2-1-1-01092 de la Superintendencia de Compañías, de fecha 27 de Abril de 1.987, al margen de la matriz de fecha 27 de Marzo de 1.987.- Guayaquil, 28 de Abril de 1.987.

Dra Norma Plaza de Garcia

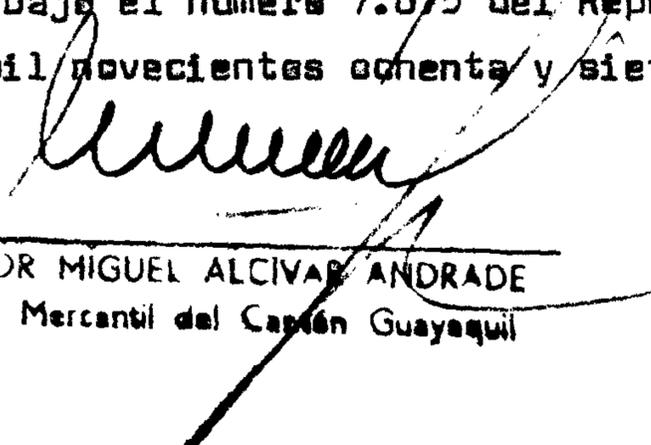
Dra. Norma Plaza de García
NOTARIA DECIMA TERCERA DEL CANTON

D O Y F E : - Que al margen de la matriz del treinta y uno de Mayo de mil novecientos ochenta y dos, tomé razón de lo dispuesto por la Intendencia de Compañías en su Resolución número Ochenta y siete - Dos - Uno - Uno - Mil noventa y dos, del veintisiete de Abril de mil novecientos ochenta y siete, en la que se aprueba la presente Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. - Guayaquil, veintinueve de Abril de mil novecientos ochenta y siete. EL NOTARIO . -

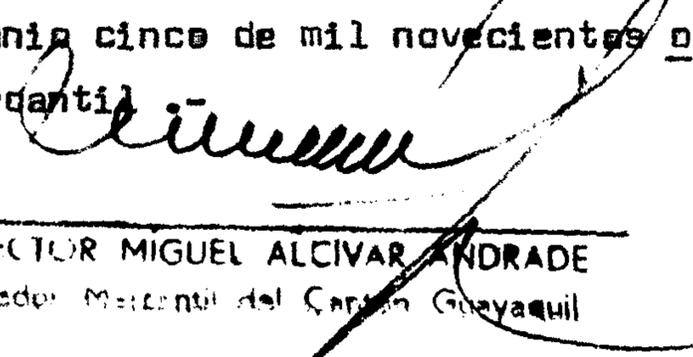
[Handwritten mark]

[Large handwritten signature]

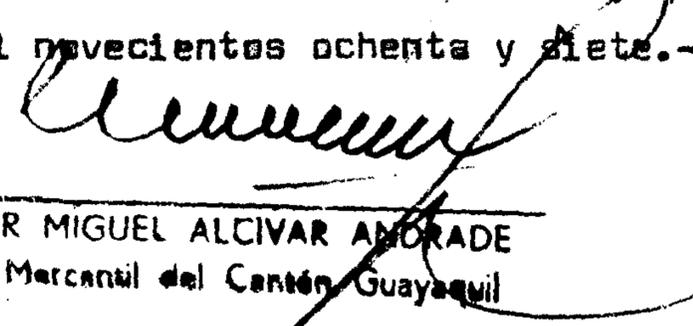
En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 87-2-1-1-01092, dictada el 27 de Abril de 1.987, por el Intendente de Compañías Encargado, queda inscrita - esta Escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía Denominada " J E S T A L C . A . " , de fojas 20.669 a 20.686, Número 4.588 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 7.075 del Repertorio.- Guayaquil, Junio cinco de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de esta Escritura a foja 31.419 del Registro Mercantil de 1.982, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Junio cinco de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil

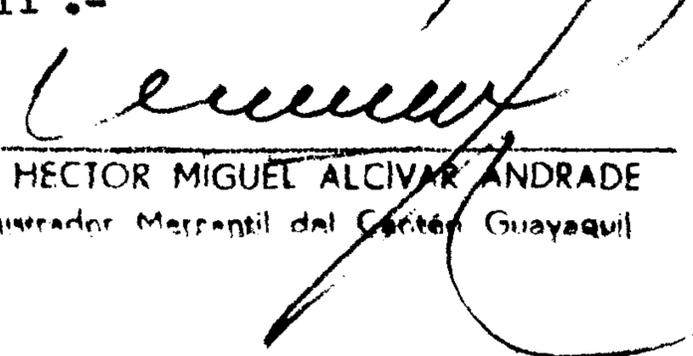

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil .- Guayaquil, - Junio cinco de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Junio cinco de mil novecientos ochenta y siete.-El Registrador Mercantil .-




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYQUIL.
Valor pagado por este trabajo:
S/. CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS